



# Resolución de Alcaldía

Tarma, 23 de enero de 2026

N° 018-2026-ALC/MPT

## VISTO:

La necesidad de realizar la rotación de personal de la Municipalidad Provincial de Tarma en la condición de contratado permanente y personal estable bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por necesidad de servicio a un nuevo cargo para la mejora de la marcha administrativa y así optimizar los servicios en favor de la colectividad: y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la Autonomía, refiere lo siguiente: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, los Artículos 76° y 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, establece acciones y condiciones para la rotación del personal en la Administración Pública;

Que, la rotación de personal es un proceso técnico, que consiste en la reubicación del servidor a un nuevo cargo el cual beneficiará al aparato administrativo; por lo tanto, siendo necesario la designación de un personal nombrado para ocupar el Cargo de Personal de Apoyo en Archivo General de la Municipalidad Provincial de Tarma, procede emitir la correspondiente resolución teniendo en cuenta que la asignación a un cargo siempre es temporal como lo establece el Artículo 25° del mencionado Decreto Supremo N° 005-090-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes; y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Por necesidad de servicio **ROTAR**, al Abog. **CESAR ANTONIO ESTRELLA OSCANO**, de Asistente Legal - Oficina General de Asesoría Jurídica al **CARGO** de **Jefe de DEMUNA** – Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Tarma, **a partir del 26 de enero de 2026**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerite.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, al servidor designado en el artículo precedente, cumpla con sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y demás normas pertinentes.

**Artículo Tercero.** - **DEJESE**, sin efecto toda disposición contraria a la presente.

**Artículo Cuarto.** - **DESE**, cumplimiento a la presente por la Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, conforme corresponda.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

c.c.  
Alcaldía  
G. Mun.  
Of. Gral. Adm.  
Of. Rec. Hum.  
Interesado  
Archivo/vjp.

  
  
Lic. Walter Jiménez Jiménez  
ALCALDE